



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

|                |                                                                                                                                                              |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO        | EJECUTIVO                                                                                                                                                    |
| DEMANDANTE (S) | COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO                                                                                                      |
| DEMANDADO (S)  | CLINICA DE CIRUGÍA AMBULATORIA CONQUISTADORES S.A., JUAN JOSE MARQUEZ ARABIA, LUIS GUILLERMO TRUJILLO SANCHEZ, ORLANDO GARCES PICÓN y GERMAN GARZON MOSQUERA |
| RADICADO       | 05001 40 03 010 2018 00445 00                                                                                                                                |
| ASUNTO         | AUTO AUTORIZA ENTREGA DINEROS                                                                                                                                |

Consecuente con la orden contenida en auto anterior, se ordena la entrega de los dineros que le pertenecía al codemandado LUIS GUILLERMO TRUJILLO SÁNCHEZ a la parte actora COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO por la suma de \$18.000.000 de conformidad con el contrato de cesión de dineros visible a consecutivo No. 38. Los demás dineros serán devueltos a la parte que se hubieren retenido en virtud del desistimiento de las pretensiones respecto de éste demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GML

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.  
Secretario